

	27	23	
DECRETO Nº_			
TEMUCO,	0.5	.1111 . 2024	

VISTOS:

 $\,$  1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de doña Karin Vanessa Gómez Ibacache, RUT 12.534.434 – 8, con domicilio en calle Abelardo Silva 1110, Trigales, comuna de Temuco

3.- Informe de la situación para traspasar los fondos solicitados desde cuenta corriente Municipal a Departamento Cementerio.

**4.-** Ord. N°230 del 11 de Julio del 2018, del Secretario Municipal, que señala con fecha 10 de Julio del 2018, el acuerdo del Concejo Municipal de realizar una Transacción Extrajudicial con la sra Gómez Ibacahe.

5.- Orden de Ingreso Municipal N° 8198368 emitido con fecha 11

de Junio del 2024.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica

constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, previa solicitud de la señora Karin Vanessa Gómez Ibacache; con fecha 11 de Julio del 2018, a través del Ord. N° 230 del Secretario Municipal, que señala con fecha 10 de Julio del 2008, el acuerdo del Concejo Municipal de realizar una Transacción Extrajudicial con la Sra. Gómez Ibacache.

2.- El pago realizado por la sra. Gómez Ibacache realizado de acuerdo a Orden de Ingreso Municipal N° 8198368 emitido con fecha 11 de Junio del 2024, por el valor de \$ 656.217, extinguiendo así la deuda existente con el Departamento Cementerio.

## DECRETO:

1.- Procédase al descargo de los giros mencionados :

ORDEN DE INGRESO	FECHA	VALOR
3986594	02/04/2013	\$ 177.116
4050956	02/05/2013	\$ 176.300
4062632	03/06/2013	\$ 175.402
4070705	01/07/2013	\$ 174.528
4105420	01/08/2013	\$ 173.534
4113603	02/09/2013	\$ 172.759
4125273	01/10/2013	\$ 171.805
4130669	01/11/2013	\$ 170.843
4137474	02/12/2013	\$ 169.932
4146103	02/01/2014	\$ 169.106
4218212	03/02/2014	\$ 168.198
4231601	03/03/2014	\$ 167.345
4260933	01/04/2014	\$ 166.569
4312323	02/05/2014	\$ 165.662
4320488	02/06/2014	\$ 164.731
4328049	01/07/2014	\$ 163.827
4347559	01/08/2014	\$ 163.013
4402481	28/08/2014	\$ 187.559

2.- Tesorería del Parque Cementerio General, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Of. de partes Tesoreria Parque Cementerio ROBERTO NEIRA ABURTO

LCALDE